

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:110014003057 2022-00859 00

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla a cabalidad con las siguientes exigencias:

Allegue los documentos contentivos del endoso en procuración realizado en cada uno de los títulos valores aportados como base de la ejecución a favor de la sociedad JJ COBRANZAS Y ABOGADOS S.A.S., como quiera que los mismos no se encuentran adosados en cada uno de los títulos valores, en su defecto alléguese poder debidamente otorgado que lo faculte para iniciar esta demanda en nombre de la sociedad ejecutante.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad0655d85361296ba0a62b97ad77da6a0be836d97bd98641f66b659bd77e8962**

Documento generado en 29/10/2022 03:57:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>